Nota DNC N° 11234 /2021

Asunción, 10 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391936
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Consultoría para Comunicación Estratégica
Entidad	Agencia Financiera de Desarrollo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la Sección de Criterios de Evaluación y Calificación, en cuanto a la evaluación de la capacidad financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2020, solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en la **Resolución del S.E.T - M. H. N° 83/2021.**
2. Se recuerda a la convocante lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 5/21** emitido en el marco de la **Ley N° 6716** de fecha 16 de abril del año 2021, la cual modifica y amplia el Artículo 40 “Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar”, de la **Ley N° 2051/2003** "De Contrataciones Públicas".
3. En la sección de Condiciones Especiales del Contrato – 6.2 a), solicitamos completar según corresponda, ya que solo se observa la indicación del PBC estándar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)